

CA/AC-004/2014

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL INFORME JUSTIFICATIVO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE ACTAS ELECTORALES Y DOCUMENTACIÓN AUXILIAR, QUE SE UTILIZARÁ EN EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2014.

ANTECEDENTES

I. En sesión de instalación de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II. La Junta Ejecutiva en sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001, la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

III. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejo General acordó mediante acuerdo CG/AC-018/12, reformas a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

IV. En sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-0148/13, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil catorce, por un monto que asciende a \$104'804,001.25 (Ciento cuatro millones ochocientos cuatro mil un pesos, 25/100 M.N.).

V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial el día dieciséis de diciembre del año dos mil trece, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal dos mil catorce.

El Decreto en comento establece en su artículo 1º párrafo tercero, que es responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las entidades, el cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Egresos que se emite para el ejercicio Fiscal dos mil catorce, en la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en el Manual, el Clasificador, demás aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del Proceso de armonización contable.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en su artículo 6, fracción III, la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de \$102'464,001.00 (Ciento dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil un pesos 00/100 M.N.).

CA/AC-004/2014

VI. El Comité Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veinte de diciembre de dos mil trece, aprobó mediante acuerdo CA/AC-048/2013, por el cual fija los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el año dos mil catorce.

VII. En el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, el Director Administrativo presentó a los integrantes del Comité de Adquisiciones, el Informe Justificativo relativo a la adquisición de actas y documentación auxiliar, a fin de que el mismo, lo sometiera a consideración de los integrantes de este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente Acuerdo.

2. La presente adquisición, se sujeta a las disposiciones específicas de la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal año dos mil catorce, tal como lo disponen los artículos 74, 89 fracción XXXVII, 91 fracción X y 93 fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

3. En términos del artículo 31 párrafo segundo de la Normatividad aplicable, la selección de cualquier procedimiento de excepción al procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, en este caso, los procedimientos de adjudicación deberán constar en un informe por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de las propuestas en su caso y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato.

En consecuencia, el numeral 32 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, establece que este Comité, bajo su responsabilidad, podrá fincar pedidos o autorizar

CA/AC-004/2014

contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse a los procedimientos de adjudicación previstos en la ley, cuando:

- I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.
- II. Peligro o se altere el orden social, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan condiciones extraordinarias o imprevisibles, o cualesquiera otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados.
- III. Se trate de servicios de consultaría, asesoría, estudios, investigación o trabajos especializados cuya difusión pudiera afectar al interés público o se comprometa información de naturaleza confidencial.
- IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.
- V. Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor que hubiere resultado ganador en una licitación; en estos casos el Comité verificará si existen otra u otras proposiciones aceptables, en cuyo caso deberá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más conveniente al Instituto.
- VI. No existan por lo menos tres proveedores idóneos, previa consulta al Padrón del Instituto, o de manera supletoria a los padrones Gubernamentales, que al efecto se hubiere realizado.
- VII. Se realice un procedimiento de adjudicación que haya sido declarado desierto en una, varias o la totalidad de sus partidas.
- VIII. Existan razones justificadas técnicamente para la adquisición o arrendamiento de bienes, equipos especializados, así como sustancias y materiales de origen químico, físico o bioquímico, o cuando el objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para producir otros, en la cantidad necesaria para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento, debiendo pactarse en este caso que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo, se constituyan a favor del Instituto Electoral del Estado.
- IX. Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes, en los que no sea posible

CA/AC-004/2014

precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y las cantidades de trabajo o determinar especificaciones correspondientes. En estos casos, se hará la invitación respectiva a las personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse y que no tengan ninguna limitante legal para que se les otorgue la adjudicación.

En este orden de ideas, la Dirección Administrativa, somete a consideración de los integrantes de este Comité de Adquisiciones, el Dictamen Justificativo materia del presente acuerdo, mismo que observa los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia, se procede a su análisis; y tomando en consideración que se justifica la necesidad y urgencia que se requiere para la adquisición de actas y documentación auxiliar, a utilizarse en la Jornada Electoral del seis de julio de dos mil catorce, del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014, además de tomar en consideración las restricciones de tiempo y sobre todo de especialidad, resulta procedente adjudicarle de manera directa el presente servicio a la persona moral denominada **“CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.”**, lo anterior por actualizarse la hipótesis contemplada en la fracción IV del numeral 32 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, que establece:

- IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.*

Por consiguiente, es facultad de este Comité de Adquisiciones el fincar el presente contrato, puesto que la adquisición de actas y documentación auxiliar, a utilizarse en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014, cumple con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia, este Comité de Adquisiciones aprueba el multicitado Informe Justificativo en sus términos, el cual corre agregado al presente Instrumento como **ANEXO ÚNICO**. Por lo tanto, en términos de lo establecido por el artículo 18 fracciones XIV y XV de la Normatividad aplicable, este Comité de Adquisiciones instruye a la Dirección Administrativa a efecto de que realice los trámites necesarios para su contratación.

Por lo antes expuesto, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

CA/AC-004/2014

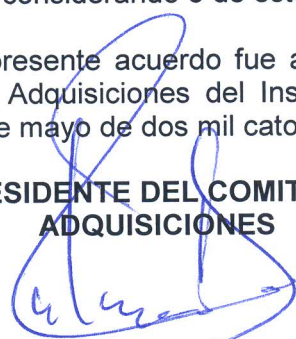
ACUERDO

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Informe Justificativo presentado por la Dirección Administrativa, relativo a la adquisición de actas y documentación auxiliar, a utilizarse en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014; en términos del considerando 3 de este Acuerdo.

SEGUNDO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa para realizar los trámites necesarios para su contratación; en atención al considerando 3 de este Instrumento.

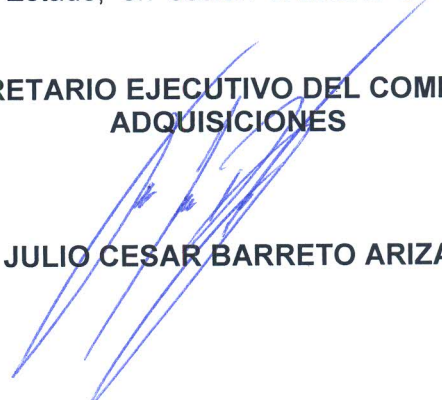
El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**



MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**



JULIO CESAR BARRETO ARIZA

**INFORME RELATIVO A LA ADQUISICION DE ACTAS ELECTORALES Y DOCUMENTACIÓN AUXILIAR
PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2014.**

En cumplimiento a las instrucciones del Secretario Ejecutivo mediante memorándum IEE/SE-0955/14 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil catorce, por el cual solicita al Director Administrativo realizar un “Estudio Comparativo de Mercado” para adquirir las Actas Electorales y Documentación Auxiliar, estableciendo que en todo momento se deberán mantener las medidas de seguridad empleadas en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, así como deberá atender a los principios de racionalidad y austeridad que rigen este ente electoral y apegándose a la disponibilidad Presupuestal programada para tal efecto.

El Instituto Electoral del Estado para el cumplimiento de sus fines institucionales que le establece el artículo 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla referente a organizar, conducir y llevar a cabo los procesos electorales locales, requiere, entre otras cosas, de la elaboración de las Actas y Documentación Auxiliar que se utilizarán el día de la jornada electoral en los Municipios de Acajete y Cuapiaxtla de Madero, así como garantizar las condiciones de seguridad, calidad, oportunidad y economía en la contratación de la empresa que elaborará las mismas.

Para lograr lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-034/14 de la sesión ordinaria de fecha dieciséis de mayo del año dos mil catorce, mediante el cual se aprueba los formatos de documentación electoral que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario dos mil catorce.

Para tal efecto y en cumplimiento del Artículo 18 de la Normatividad para las Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Adquisiciones tiene la responsabilidad de asegurar que los términos técnicos y económicos en que se provean las actas Electorales y Documentación Auxiliar coadyuven al cumplimiento de los fines del instituto en el marco del proceso electoral extraordinario que se desarrolla en el presente año.

Por lo anterior, me permito informarle lo siguiente.

Para realizar este estudio de mercado se tomaron en cuenta a las empresas especializadas en la elaboración de Documentación y Material Electoral mismas que participaron en la Licitación Pública No. LPN-IEE-003/2013 relativo a la adquisición de Material Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 dichas empresas son las siguientes:

- 1) Cajas Graf S.A. DE C.V.
- 2) Formas Finas S.A. de C.V.
- 3) Seriplast S.A. de C.V.

A las cuales se les solicitó que cotizarán las actas, así como la documentación auxiliar obteniendo los siguientes resultados:

CUADRO COMPARATIVO PROPUESTA ECONÓMICA RELATIVO A ACTAS ELECTORALES

No. PROG.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	CAJAS GRAF S.A. DE C.V.		FORMAS FINAS S.A. DE C.V.		SERIPLAST S.A. DE C.V.	
1	145	JUEGOS	IMPRESIÓN DE ACTA DE JORNADA ELECTORAL	\$94.70	\$13,731.50	\$129.80	\$18,821.00	\$108.94	\$15,796.30
2	145	JUEGOS	IMPRESIÓN DE ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. (MUNICIPIO DE ACAJETE Y CUAPIAXTLA DE MADERO)	\$140.50	\$20,372.50	\$130.43	\$18,912.35	\$161.65	\$23,439.25
3	145	JUEGOS	IMPRESIÓN DE ACTA ESPECIAL DE QUEBRANTO DEL ORDEN.	\$213.59	\$30,970.55	\$254.00	\$36,830.00	\$245.80	\$35,641.00
4	145	JUEGOS	IMPRESIÓN DE ACTA INDIVIDUAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, LEVANTADA EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL (MUNICIPIO DE ACAJETE Y CUAPIAXTLA DE MADERO).	\$115.44	\$16,738.80	\$125.50	\$18,197.50	\$132.75	\$19,248.75
5	6	JUEGOS	IMPRESIÓN DE ACTA DEL CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO (MUNICIPIO DE ACAJETE Y CUAPIAXTLA DE MADERO).	\$138.69	\$832.14	\$166.20	\$997.20	\$159.49	\$956.94
6	145	JUEGOS	IMPRESIÓN DE ACTA INDIVIDUAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, LEVANTADA EN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO. (MUNICIPIO DE ACAJETE Y CUAPIAXTLA DE MADERO).	\$333.47	\$48,353.15	\$375.00	\$54,375.00	\$383.00	\$55,535.00
7	6	JUEGOS	IMPRESIÓN DE ACTA DEL CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, LEVANTADA EN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO (MUNICIPIO DE ACAJETE Y CUAPIAXTLA DE MADERO)	\$333.47	\$2,000.82	\$375.00	\$2,250.00	\$383.00	\$2,298.00
SUBTOTAL				\$132,999.46		\$150,383.05		\$152,915.24	
IVA				\$21,279.91		\$24,061.29		\$24,466.44	
TOTAL				\$154,279.37		\$174,444.34		\$177,381.68	

Del cuadro comparativo de propuestas económicas relativas a Actas Electorales se desprende que de las 3 empresas cotizantes la propuesta más alta es de SERIPLAST S.A. DE C.V. con un importe total de \$177,381.68 (ciento setenta y siete mil trescientos ochenta y un pesos 68/100 M.N.) con IVA incluido y la propuesta más baja la ofrece la empresa CAJAS GRAF S.A. DE C.V. con un monto de \$154,279.37 (ciento cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos 37/100 M.N.) con IVA incluido.

CUADRO COMPARATIVO RELATIVO A DOCUMENTACIÓN AUXILIAR

No. PROG.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	CAJAS GRAF S.A. DE C.V.		FORMAS FINAS S.A. DE C.V.		SERIPLAST S.A. DE C.V.	
13	215	JUEGOS	IMPRESIÓN DE HOJAS DE INCIDENTES	\$81.84	\$17,595.60	\$98.26	\$21,125.90	\$102.19	\$21,970.85
14	74	JUEGOS	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS DE HECHOS PREVIOS A LA INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS.	\$195.59	\$14,473.66	\$234.74	\$17,370.76	\$244.13	\$18,065.62
15	74	JUEGOS	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.	\$197.37	\$14,605.38	\$236.88	\$17,529.12	\$246.15	\$18,215.10
16	74	JUEGOS	IMPRESIÓN DE RECIBO DE ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.	\$86.36	\$6,612.64	\$107.25	\$7,936.50	\$111.54	\$8,253.96
17	74	JUEGOS	IMPRESIÓN DE RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS Y DOCUMENTACIÓN DE CASILLA, ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS.	\$195.59	\$14,473.66	\$234.74	\$17,370.76	\$244.13	\$18,065.62
18	65	PZA	IMPRESIÓN DE CARTELES DE RESULTADOS DE VOTACIÓN EMITIDA EN ESTA CASILLA. (MUNICIPIO ACAJETE).	\$258.13	\$16,778.45	\$309.80	\$20,137.00	\$322.19	\$20,942.35
19	9	PZA	IMPRESIÓN DE CARTELES DE RESULTADOS DE VOTACIÓN EMITIDA EN ESTA CASILLA. (MUNICIPIO CUAPIAXTLA DE MADERO).	\$258.13	\$2,323.17	\$309.80	\$2,788.20	\$322.19	\$2,899.71
20	3	PZA	IMPRESIÓN DE CARTELES DE RESULTADOS DEL CÓMPUTO PRELIMINAR DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. (MUNICIPIO ACAJETE).	\$258.13	\$774.39	\$309.80	\$929.40	\$322.19	\$966.57
21	2	PZA	IMPRESIÓN DE CARTELES DE RESULTADOS DEL CÓMPUTO PRELIMINAR DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. (MUNICIPIO CUAPIAXTLA DE MADERO).	\$258.13	\$516.26	\$309.80	\$619.60	\$322.19	\$644.38
22	3	PZA	IMPRESIÓN DE CARTELES DE RESULTADOS DEL CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO (MUNICIPIO ACAJETE).	\$270.29	\$810.87	\$309.80	\$929.40	\$322.19	\$966.57
23	2	PZA	IMPRESIÓN DE CARTELES DE RESULTADOS DEL CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO (MUNICIPIO CUAPIAXTLA DE MADERO).	\$130.00	\$260.00	\$130.80	\$260.00	\$130.00	\$260.00
24	74	PZA	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE SOBRES PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. (SOBRE 1).	\$129.07	\$9,551.18	\$155.91	\$11,537.34	\$162.18	\$12,001.32
25	74	PZA	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE SOBRES PARA BOLETAS SOBANTES INUTILIZADAS CON DOS LÍNEAS DIAGONALES DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. (SOBRE 2).	\$129.07	\$9,551.18	\$155.91	\$11,537.34	\$162.18	\$12,001.32
26	74	PZA	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE SOBRES PARA BOLETAS QUE CONTENGAN LOS VOTOS VALIDOS DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. (SOBRE 3).	\$129.07	\$9,551.18	\$155.91	\$11,537.34	\$162.18	\$12,001.32
27	74	PZA	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE SOBRES PARA BOLETAS QUE CONTENGAN LOS VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. (SOBRE 4).	\$129.07	\$9,551.18	\$155.91	\$11,537.34	\$162.18	\$12,001.32
28	74	PZA	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE SOBRES POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. (SOBRE 5).	\$129.07	\$9,551.18	\$155.92	\$11,538.08	\$162.18	\$12,001.32
29	74	PZA	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE SOBRES PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES. (SOBRE 6).	\$129.07	\$9,551.18	\$155.91	\$11,537.34	\$162.18	\$12,001.32
30	74	PZA	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DEL SOBRE PREP.	\$157.05	\$11,621.70	\$188.60	\$13,956.40	\$196.14	\$14,514.36
SUBTOTAL				\$158,152.86		\$190,177.82		\$197,773.01	
IVA				\$25,304.46		\$30,428.45		\$31,643.68	
TOTAL				\$183,457.32		\$220,606.27		\$229,416.69	

Del cuadro comparativo de propuestas económicas relativas a la Documentación Auxiliar se desprende que de las 3 empresas cotizantes la propuesta más alta es de SERIPLAST S.A. DE C.V. con un importe total de \$229,416.69 (doscientos veintinueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 69/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y la propuesta más baja la ofrece la empresa CAJAS GRAF S.A. DE C.V. con un monto de \$183, 457.32 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 32/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

En relación a los anteriores cuadros comparativos de las propuestas económicas relativas a las Actas Electorales y Documentación Auxiliar se desprende que de las 3 empresas cotizantes la propuesta más alta es de SERIPLAST S.A. DE C.V. con un importe total de \$350,688.25 (trescientos cincuenta mil seiscientos ochenta y ocho pesos 25/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y la propuesta más baja la ofrece la empresa CAJAS GRAF S.A. DE C.V. con un monto total de \$291,152.32 (doscientos noventa y un mil ciento cincuenta y dos pesos 32/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo a la información que se presenta en este informe la propuesta técnica y económica de la empresa CAJAS GRAF S.A. DE C.V., garantiza las condiciones de seguridad, calidad, oportunidad y economía que al Comité de Adquisiciones le corresponde brindar para el buen desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario a celebrarse en los Municipios de Acajete y Cuapiaxtla de Madero, además de que se ajustan a la disponibilidad presupuestal que se prevé para tal efecto y de la cual dispone actualmente este Organismo Electoral conforme al oficio de Autorización Presupuestal DPP-409/2014 de fecha veintiocho de marzo del año dos mil catorce emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración.

H. PUEBLA DE Z. A 23 DE MAYO DE 2014

**L.E. RICARDO AGUILAR RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**